

El presente estudio se realiza en el marco de las disposiciones normativas emanadas del artículo 14 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1950 el criterio unificado de 13 de diciembre de 2018, en concordancia con la circular conjunta No. 2019000000117 del 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la Resolución D.N. 0141 del 1 de abril de 2015 "Por la cual se autoriza y verifica la Resolución por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, y se adiciona la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019". La Coordinadora de Grupo de Gestión Humana informa, que en el desarrollo de lo establecido en la normatividad vigente, el grupo de Gestión Humana adelantó el estudio de derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa para ser encargados.

Resultados definitivos									
No.	Estado del Cargo	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Fecha de la vacante	Motivo que la genera	Asignación básica mensual	Requisitos de estudio y experiencia
231	Vacante Definitiva	Auxiliar De Escena	3036	09	GRUPO CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES	Una vez el servidor ANDRES FELIPE OTALORA CIFUENTES se posesione mediante encargo en otro empleo	Encargo del encargado ANDRES FELIPE OTALORA CIFUENTES	\$ 2.328.818	Alternativa 1 Alternativa 2 Observación

Conclusión: NO HAY FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, RAZÓN POR LA CUAL LA VACANTE SERÁ PROVISTA MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Fecha de publicación: _____
 Fecha de desfijación: _____


 Firma Profesional Grupo de Gestión Humana


 Firma Coordinación Grupo de Gestión Humana